

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 170

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO

BLOQUE P.J. Proyecto de Ley declarando Patrimonio Cultural y Deportivo a nivel provincial la competencia automovilística "Gran Premio la competencia Argentina-Chileno"

Entró en la Sesión

12/08/2003

Girado a la Comisión

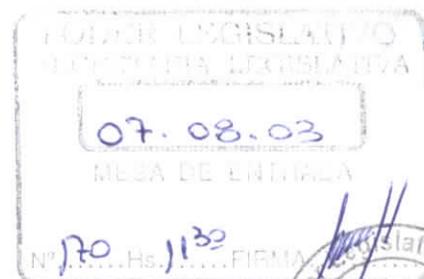
Ley Sancionada

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A través de la presente resolución queremos reconocer la importancia del deporte en nuestra sociedad y en especial de este tipo de evento donde se combinan en su mejor nivel la excelencia deportiva y el espíritu de confraternidad que emociona a todo el pueblo fueguino de uno y otro lado del límite, que sin escatimar esfuerzo, prepara sus equipos, familias e instituciones a fin de llevar adelante esta competencia.

Este gran premio de la Hermandad surgió como una idea alocada y solo para aquellos que desafiando los difíciles caminos de la isla, las inclemencias climáticas y los riegos propios de la realización de semejante competencia, no dudaron en plantar en el año 1974 el hito fundador de ella, logrando que dos pueblos emparentados en un historia común, misma cultura, compartiendo iguales alternativas de vida y reconociéndose como hombres de buena voluntad realzaran los sentimientos de amistad y de mutua colaboración en la búsqueda de la paz y de la hermandad.

Siendo de tanta fuerza y vigencia este sentimiento que nada impidió la concreción de esta justa deportiva desde su nacimiento hasta la actualidad, ni siquiera la Inminencia de una guerra o los avatares políticos de cada nación participante; No es casualidad que el mes elegido para su realización sea el de agosto, mes donde se rinde homenaje a dos grandes patriotas, tales como el libertador argentino Don Juan José de San Martín y su par chileno Bernado O´ Higgins.



El tiempo en su devenir ha visto pasar grandes corredores por ella y muchos mas se aprestan a vivirla, sintiendo en cada vuelta de tuerca, en cada ruido de motor como sus emociones mas profundas afloran y abren paso no ya a las puramente competitivas sino aquellas que los lleva a fundirse en un abrazo, en una mesa tendida con quienes siendo vecinos tienen tan pocas oportunidades de expresarse.

Es casi una obligación que resaltar la significación, compartiendo la satisfacción de participar, de colaborar en un evento de estas características que amerita por los valores que lo trasuntan, por los antecedentes de los que goza, el espontáneo intercambio cultural que se produce, por las alegrías que genera y en especial por la seguridad y el cuidado que ponen sus organizadores en cada detalle de el, se lleve adelante declarando como patrimonio cultural y deportivo, de realización consecutiva mientras se mantengan las condiciones socio-económicas de cada país participante, que posibiliten su concreción, descartando que los buenos sentimientos de lealtad, respeto mutuo e ilusión deportiva seguirán en alto en todos aquellos integrantes de estos pueblos hermanos y que los guiaran año tras año para presentar batalla a este desafío isleño.

Coordinada con esta misma línea de pensamiento es que se propone al Poder Ejecutivo, la puesta en marcha de todas aquellas medidas tendientes a la promoción y participación de esta competencia.

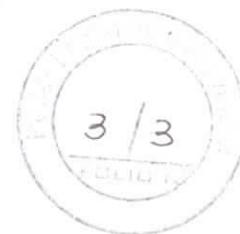
Por estos breves argumentos es que solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto de ley.



RAUL OSCAR RUIZ
Legislador Provincial
Partido Justicialista



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO



*LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,
SANCIONA CON FUERZA DE LEY*

Artículo 1°.- Declárese Patrimonio Cultural y Deportivo a nivel provincial la Competencia Automovilística "Gran Premio de la Hermandad Argentino-Chileno".

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, implementará en forma previa a la competencia, actividades de promoción, en pos de resaltar los valores deportivos, culturales y de hermandad entre las naciones, reflejados desde el inicio de este Gran Premio.

Artículo 3°.- Invitase a las municipalidades y comunas de la Provincia a adherirse a la presente Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

RAUL OSCAR RUIZ
Legislador Provincial
Partido Justicialista